

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25/04/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica CES Juan Pablo II, de Toledo, por cambio de titularidad. [2025/3503]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Juan Carlos Corvera Córdoba, en representación de la Fundación Educatio Servanda, titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "CES Juan Pablo II", con código de centro 45014009 y domicilio en calle Río Cabriel, s/n, de Toledo, solicitando el cambio de titularidad del centro, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "CES Juan Pablo II", de Toledo, cuyo titular pasa a ser CES Juan Pablo II, S.L.

Segundo. El centro quedará configurado de la siguiente manera:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: "CES Juan Pablo II"
- Titular: CES Juan Pablo II, S.L.
- CIF: B45808003
- Código de centro: 45014009.
- Domicilio: calle Río Cabriel, s/n.
- Localidad: Toledo.
- Provincia: Toledo.
- Enseñanzas autorizadas:
 - . Marketing y Publicidad (Grado Superior), 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - . Educación Infantil (Grado Superior), 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - . Enseñanza y animación sociodeportiva (Grado Superior), 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - . Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, (Grado Superior), 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - . Animación Sociocultural y Turística (Grado Superior), 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - . Actividades comerciales (Grado Medio), 2 unidades, 70 puestos escolares.

Las enseñanzas autorizadas de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística y Grado Medio en Actividades Comerciales se imparten en las instalaciones del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Colegio Diocesano Santa Clara, en calle Santos Mártires, 12, de Ocaña.

Tercero. Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2024/2025.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 25 de abril de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ